



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2018-CM-MPC.

Sicuani, 15 de febrero de 2018.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Febrero de 2018, en el Orden del Día, referido a la Donación de Materiales a favor de los vecinos de las Calles Arabia Saudita, Turquía e Inglaterra del Barrio de Uraypampa de la Ciudad de Sicuani.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.**

2. Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo municipal: **“Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)”.**

3. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”.**

4. Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad conforme a lo establecido por el Art. 38° del citado cuerpo normativo.

5. Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

6. Que, el Art. 59° de la norma legal antes acotada dispone **“Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal (...)”.**

7. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2018, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la Donación de Materiales a favor de los vecinos de las Calles Arabia Saudita, Turquía e Inglaterra del Barrio de Uraypampa de la Ciudad de Sicuani, tema que fue expuesto por el señor Alcalde, quien manifestó que estos bienes servirán para la ampliación de la instalación del saneamiento básico como es agua y desagüe y que son los vecinos quienes pondrán la mano de obra; asimismo indico que al respecto se tienen las opiniones técnicas favorables como se ve de los informes N° 031-2018-GM-MPC, emitido por el Gerente Municipal encargado, el Informe N° 016-2018-SCQ-UAC-SGLSG/GAF-MPC, emitido por el encargado de Almacén Central; informes que además tienen respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 056-2018-MPC-OAJ/OVG emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal que declara procedente la donación en referencia; informes técnicos e informe legal que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis.



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA DONACION DE MATERIALES SOBANTES DE OBRA A FAVOR DE LOS VECINOS DE LAS CALLES ARABIA SAUDITA, TURQUIA E INGLATERRA DEL BARRIO DE URAYPAMPA DE LA CIUDAD DE SICUANI, para la instalación y ampliación de saneamiento básico como es agua y desagüe, según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID. MED.
1	Tapa y Marco de Fº Gº para Registro de Agua de 25x30 CM.	01	UND
2	Tubería de 160MM PVC NTP ISSO 4435 DE S-25 (6"x6"M)	30	UND

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Control Patrimonial y demás unidades orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Lic. Manuel J. Zvietcovich Alvarez
ALCALDE
DNI. 23813727



Municipalidad Provincial de Canchis
ABOG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARIO GENERAL

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Sub. Ger. Logística.
Interesados.
Archivo.
MJZA/sca